

**Gonzalo Polanco Académico del DCS de la U. de Chile: "Esta evasión tiene un efecto muy pernicioso"**

Miércoles, 20 de Septiembre de 2017 - Id nota:658471

Medio : La Tercera  
Sección : Temas de hoy  
Valor publicitario estimado : \$6894564.-  
Página : 3  
Tamaño : 26 x 37

<http://www.clientes.chileclipping.com/multimedia/20170920/phpGohygT.jpg>

**40%**

es la tasa que se aplica a los gastos rechazados de las empresas.



► Las compras en los supermercados han sido foco del Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario del SII.

**Gonzalo Polanco**  
Académico del DCS de la U. de Chile:

**“Esta evasión tiene un efecto muy pernicioso”**

**Pablo Guarda**  
“Si al ir al supermercado uno pasa por la caja de las boletas, sin descontar impuestos, pero en la caja de facturas pasa alguien con un carro lleno de carne, de vino y pañales de guagua, se genera una sensación de falta de control súper complicada”, planteó Gonzalo Polanco, académico del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad

de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, agregando que “este tipo de evasión produce un efecto sumamente pernicioso, porque da una sensación de incumplimiento generalizado para el resto de los contribuyentes”.

**¿Por qué ocurre este fenómeno de pedir facturas para compras personales?**  
Hay un tema cultural arraigado, porque muchas personas aprovechan de descontar gastos a través de

sus empresas. En ese sentido, no son personas que desconozcan la norma tributaria.

Todos los sistemas tributarios parten de la base de que los contribuyentes van a actuar de buena fe, pero lamentablemente hay muchos quienes quebrantan ese principio.

**La reforma tributaria de 2014 tuvo especial atención con este tipo de compras.**

Hay que separar las cosas, porque la Ley de la Renta

dice desde 1974 que los gastos tienen que ser necesarios para producir la renta, asociados al giro de la empresa.

Lo que vino en la reforma tributaria de este gobierno fue la inclusión específica de una mayor regulación sobre los gastos de supermercado y comercio similares.

En esta línea, pienso que se critica mucho la reforma tributaria de 2014 - y yo también lo he hecho -, pero esta fue una buena modificación, en el sentido de controlar

más este caso.

**¿Qué sanciones arriesgan quienes incumplan la norma?**

Una sanción es que los gastos se consideran rechazados, que significa que el contribuyente tiene que pagar un impuesto personal recargado en un 10%. La alternativa es que la sociedad paga una tasa de un 40% sobre esos gastos rechazados. Además, deben pagar una multa de hasta el 200% de los impuestos eludidos. ●



► Gonzalo Polanco, tributarista.